|  |  |
| --- | --- |
| **Consejo 2018 Ginebra, 17-27 de abril de 2018** | **logo_S_** |
|  | |
|  |  |
| **Punto del orden del día: ADM 18** | **Documento C18/47-S** |
|  | **8 de febrero de 2018** |
|  | **Original: inglés** |
| Informe del Secretario General | |
| POSIBILIDADES DE PATROCINIO DEL PROYECTO DE SEDE | |

|  |
| --- |
| Resumen  En este documento se presentan posibilidades de patrocinio del proyecto de Sede de la UIT.  Acción solicitada  Se invita al Consejo a **tomar nota** del documento y a dar las indicaciones y tomar las medidas del caso, incluida la posible distribución del presente documento a los Estados Miembros antes de la PP-18.  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |

# 1 Antecedentes

1.1 El nuevo edificio emblemático de la Sede de la UIT quedará frente a la Place des Nations en pleno centro de la Ginebra internacional.

1.2 Los edificios de la UIT se han beneficiado en el pasado de los generosos patrocinios y donaciones de los Estados Miembros y Miembros de Sector. La construcción del nuevo edificio ofrecerá a los patrocinadores una oportunidad excepcional de contribuir a la futura casa de la UIT y ser reconocidos.

1.3 Este documento ha sido elaborado en estrecha colaboración con el MAEG, cuyas indicaciones se agradecen mucho. El MAEG debatió y apoyó un proyecto del documento en su cuarta reunión (24 de enero de 2018).

# 2 Principios del patrocinio

2.1 En su reunión ordinaria de 2017, el Consejo de la UIT refrendó el Documento [C17/67](https://www.itu.int/md/S17-CL-C-0067/es) "Mejorar la estabilidad y la predictibilidad de la base financiera de la Unión", con su Anexo 1 sobre los principios de movilización de recursos (que también se adjunta al presente documento). Los principios generales siguientes deben regir las actividades de patrocinio en la UIT:

2.2 **Respeto de los principios de la ONU**: La UIT sólo ofrecerá posibilidades de patrocinio a las entidades cuyo comportamiento sea conforme a los principios de la ONU, especialmente en materia de derechos humanos, normas de trabajo y medio ambiente, y de lucha contra la corrupción.

2.3 **Hacer progresar la realización de los objetivos de la UIT**: El objetivo del acuerdo de patrocinio debe estar claramente formulado y ser conforme a los objetivos generales de la UIT, consagrados en la Constitución, el Convenio y el Plan Estratégico de la Unión. Además, si bien no es necesario que el patrocinador sea una empresa del sector de las telecomunicaciones/TIC, sus actividades deben estar relacionadas con los trabajos de la UIT, que quedarían así resaltados gracias a la visibilidad del patrocinador.

2.4 **Funciones y responsabilidades claramente definidos**: El acuerdo de patrocinio debe basarse en una comprensión clara de las funciones y expectativas respectivas, sumada a la obligación de rendir cuentas y a una distribución clara de las responsabilidades entre la UIT y el patrocinador.

2.5 **Mantenimiento de la integridad, independencia, imparcialidad y reputación**: Los acuerdos de patrocinio no deben afectar a la integridad, independencia e imparcialidad de la UIT, ni ofrecer ventajas indebidas. En particular, esos acuerdos no deben indicar o dar a entender que una empresa/organización, sus políticas, sus productos o sus servicios son apoyados directa o indirectamente. Tampoco debe considerarse que el patrocinador puede influenciar las políticas de la UIT u ocupar una posición privilegiada en los procesos de decisión de la UIT.

2.6 **Garantizar la transparencia**: Informaciones generales sobre la naturaleza y el alcance de las posibilidades de patrocinio deben figurar en el sitio web de la UIT y ser comunicadas a todos los miembros de la Unión.

# 3 Principios de patrocinio aplicados al nuevo edificio

3.1 El siguiente proyecto de directrices ofrece transparencia, imparcialidad y predictibilidad financiera para la Unión en la organización de los patrocinios que reciba para apoyar diversos elementos del nuevo edificio, tales como salas de conferencias/reuniones y la tecnología correspondiente, suministro de equipos, facilidades, etc. Esas directrices son coherentes con los principios de movilización de recursos refrendados por la reunión de 2017 del Consejo.

– Las oportunidades de patrocinio se comunicarán debidamente a todos los miembros de la Unión, mediante un proceso transparente de anuncios, tarificación y selección.

– Los acuerdos de patrocinio se atendrán a los principios generales mencionados en el punto 2 anterior, al Anexo 1 "Principios de movilización de recursos" (del Documento C17/67), el Reglamento Financiero y las Reglas financieras de la UIT, y los principios y reglas que rigen las compras en la UIT.

– A fin de evitar futuros costes ilimitados para la Unión, la visibilidad y demás ventajas de los patrocinadores no se ofrecerán con carácter permanente.

– Los patrocinios recibidos por la UIT deberán cubrir íntegramente todos los costes directos e indirectos de los elementos financiados por esos patrocinios durante el periodo acordado. Por ejemplo, el periodo de patrocinio de una sala de conferencias se limitará a la vida útil prevista de los equipos y mobiliarios, pero podrá prolongarse siempre y cuando el patrocinador cubra los costes de sustitución. Los costes indirectos no comprenderán costes que la UIT sufragaría de cualquier manera de todos modos sin ese patrocinio (por ejemplo, mantenimiento y sustitución de elementos defectuosos).

3.2 Los privilegios del patrocinio pueden comprender la indicación del nombre del patrocinador en un elemento durante el periodo de patrocinio.

3.3 La adquisición de bienes o servicios estará sujeta a los procedimientos de compras de la UIT.

3.4 La Secretaría se reserva el derecho de rechazar toda oferta de patrocinio que considere inapropiada.

# 4 Elementos que pueden ser patrocinados

4.1 Los elementos siguientes del proyecto pueden revestir interés para los patrocinadores.

4.2 Salas de conferencias y reuniones:

– **1 sala de conferencias con aforo de 500 personas**;

– **1 sala de conferencias con aforo de 234 personas**;

– **1 sala de conferencias con aforo de 100 personas**.

El coste por delegado del mobiliario y los sistemas audiovisuales en una sala de conferencias de la UIT se puede estimar en 5 000-10 000 CHF, más gastos de mantenimiento. El coste final depende de las instalaciones técnicas y el nivel de confort de la sala.

Se prevé un presupuesto total del orden de 10 millones CHF para las instalaciones audiovisuales en todo el nuevo edificio.

4.3**Museo "Descubrir las TIC"**: La edificación de este elemento dependerá de que el patrocinio cubra el coste completo. Estará ubicado fuera del nuevo edificio cerca de la caseta de seguridad. Las ofertas de patrocinio deberán ser exhaustivas para poder figurar en el diseño detallado a más tardar en octubre de 2018.

4.4**Otros espacios internos**:

i) **Sala de Delegados**: espacio abierto colindante con las salas de conferencias.

ii) **Cibercafé de Delegados**: espacio abierto. Equipo técnico o mobiliario.

iii) **Enfermería**: 150 m2 en total entre varias salas, incluida una sala de amamantamiento.

iv) **Sala de gimnasia/baile/deportes**: 100 m2

v) **Salas de música**: 30 m2; 30 m2

vi) **Sala de relajación**: 13 m2

vii) **Cafetería**: 1 000 m2

viii) **Restaurante de personalidades**: 100 m2

ix) **Sala de radioaficionados** (estación 4U1ITU): decoración y equipo técnico.

4.5 **Espacios externos, incluido el jardín del patio**.

EXTRACTO DEL DOCUMENTO C17/67

ANEXO 1

PROPUESTA: Principios de movilización de recursos

1 Definir el alcance: la "movilización de recursos", en la UIT, hace referencia a toda forma de obtener ingresos, incluidos ingresos del presupuesto ordinario y contribuciones extrapresupuestarias.

2 Establecer prioridades: por ser la fuente principal de ingresos en la UIT, las contribuciones previstas de los Estados Miembros de la Unión son la prioridad absoluta de la movilización de recursos. Esas contribuciones se realizan para respaldar un Plan Estratégico acordado y para llevarlo a la práctica mediante Planes Operacionales y utilizando el presupuesto ordinario de la UIT. Se alienta a los Estados Miembros a considerar sus contribuciones previstas como el principal apoyo financiero a la UIT y, por lo tanto, a darles prioridad (tanto respetándolas como, si es posible, aumentándolas) antes de ofrecer recursos para actividades fuera del presupuesto ordinario de la UIT. Para ello la Secretaría alentará en la medida de lo posible a entidades que no son miembros de la UIT a realizar contribuciones extrapresupuestarias y voluntarias para complementar los recursos ofrecidos por los miembros.

3 Velar por la transparencia: las oportunidades de que los miembros de la UIT y otras entidades respalden actividades adicionales a través de campañas de movilización de recursos deberán darse a conocer a todos los miembros, y los beneficios que reciba el colaborador/financiador deberán ser modestos y conformes a las normas y procedimientos de la UIT, incluido el protocolo y la práctica común de la UIT.

4 Cumplimiento de los principios de las Naciones Unidas: para complementar el apoyo de sus miembros, la UIT aceptará la financiación/colaboración de entidades que trabajan de acuerdo con los [principios de las Naciones Unidas](https://www.unglobalcompact.org/what-is-gc/mission/principles), incluidos los relativos a los derechos humanos, trabajo, medio ambiente y lucha contra la corrupción. La UIT aplicará un proceso de selección de debida diligencia de acuerdo con prácticas idóneas y [directrices de las Naciones Unidas](https://business.un.org/en/documents/guidelines) al considerar si acepta la financiación/colaboración de una entidad que no sea miembro de la UIT.

5 Alcanzar las metas de la UIT: el objeto de los acuerdos de financiación (o de contribución en especie o colaboración) deberá ajustarse a las metas generales de la UIT que figuran en su Constitución, Convenio y Plan Estratégico.

6 Clarificación de funciones y responsabilidades: los acuerdos de financiación/colaboración deberán basarse en un entendimiento claramente formulado de las respectivas funciones y expectativas, con rendición de cuentas y división clara de responsabilidades entre la UIT y el financiador/colaborador.

7 Protección de la reputación de la UIT: los acuerdos de financiación/colaboración no deben poner en peligro la integridad, independencia e imparcialidad de la UIT, ni conferir ninguna ventaja injusta. En particular no deben transmitir ni sugerir un respaldo directo o indirecto del financiador/colaborador, sus políticas, productos o servicios. Se establecerá también una clara distinción entre la movilización de recursos/colaboración y lo obtenido con esa ayuda.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_